

BOLETÍN OFICIAL

791



Municipio de Tigre

Julio César Zamora, Intendente Municipal Eduardo Mario Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01

www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre

Dirección Técnica y Legal: Subsecretaria Letrada, Dra. Patricia Sandra D'Angelis

Domicilio: Avda. Čazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires

Registro de la Propiedad (papel) Expte. 5339628 impresión propia - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. . 5343767

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3º del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.



DIGESTO MUNICIPAL DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a <u>digesto@tigre.gov.ar</u> números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.



BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Nº 791 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		1743		D4441	231017		Т3
2		1770		ABJ D1180	031117		E7-D10
3			2761	digital	251017		T16
4			2784	RC1686	071117		T11-C7

5 LICITACIONES AGOSTO 2017		
----------------------------	--	--



FE DE ERRATAS: En el Boletín N° 790, en la página 20, donde dice licitación privada 11/17, debe decir licitación pública 11/17

Decreto	Fecha	Tema	Expediente
894	16/05/17	Adjudica licitación pública 11/17-	52332/17



DECRETO Nº 1743/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
23-10-2017	Dec 1745	EXPTE. 4112-58412/17	T1
		Regístrase los planos obrantes a fs. 4, 5, 6 y 7 del	T3
		expediente 4112-58412/17, presentados por la	
		empresa Trilenium S.A. con ordenamiento del	
		tránsito vehicular, dejando constancia que este	
		registro no implica aprobación de las medidas que se	
		proponen fuera de la jurisdicción municipal.	

CORRESPONDE EXPTE. 4112-58412/17

TIGRE, 23 de octubre de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la empresa Trilenium S.A. presenta planos con propuesta de circulación vehicular en el sector de acceso al casino lindero al Parque de la Costa y al Canal Patiño, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta implica sectores de vía pública que son accesos a sectores fuera de jurisdicción municipal.

Que a fs. 12/13 obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Subsecretaría Letrada, dando viabilidad a lo solicitado por la empresa Trilenium S.A. a ponerse en vigencia por Decreto en el marco de la competencia definida en el dictamen de la Asesoría General de Gobierno puesto en vigencia por Decreto 5247/89. (Se anexa imagen digitalizada)

Que por Alcance N° 1 al expediente 4112-58412/17 la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, incorpora el poder solicitado en el dictamen mencionado en el párrafo anterior, proponiendo a fs. 19 que el trámite siga su cursos, sin formular observación alguna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO_1.- Regístrase los planos obrantes a fs. 4, 5, 6 y 7 del expediente 4112-58412/17, presentados por la empresa Trilenium S.A. con ordenamiento del tránsito vehicular, dejando constancia que este registro no implica aprobación de las medidas que se proponen fuera de la jurisdicción municipal.

ARTÍCULO 2.- Se agrega con carácter de anexo al presente, copia digitalizada de los planos mencionados en el artículo anterior, al solo efecto de que la Secretaría de Protección Ciudadana proponga para la jurisdicción municipal las medidas que considere procedentes para uniformar criterios y fluidez del tránsito vehicular.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.

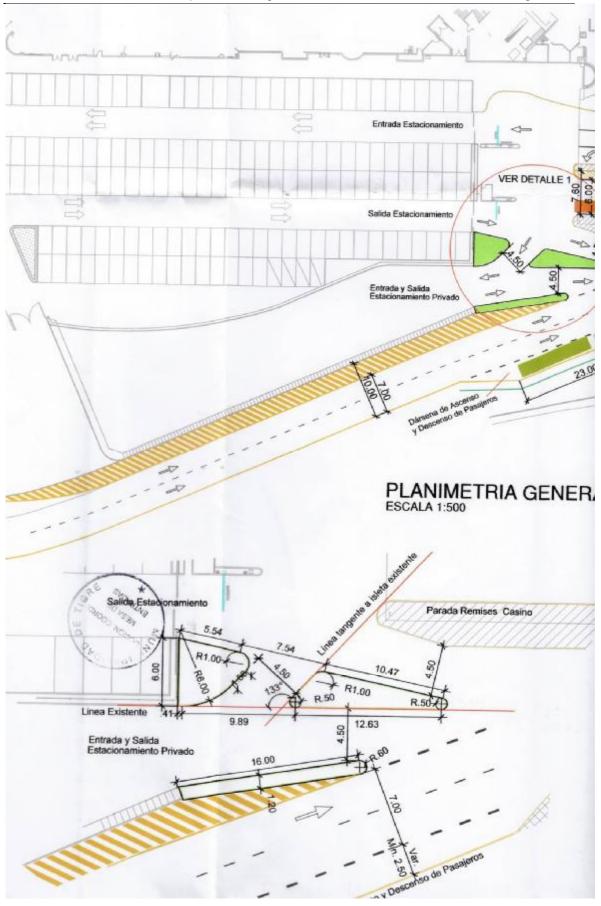
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.

D4441 BO.791 10-11-17

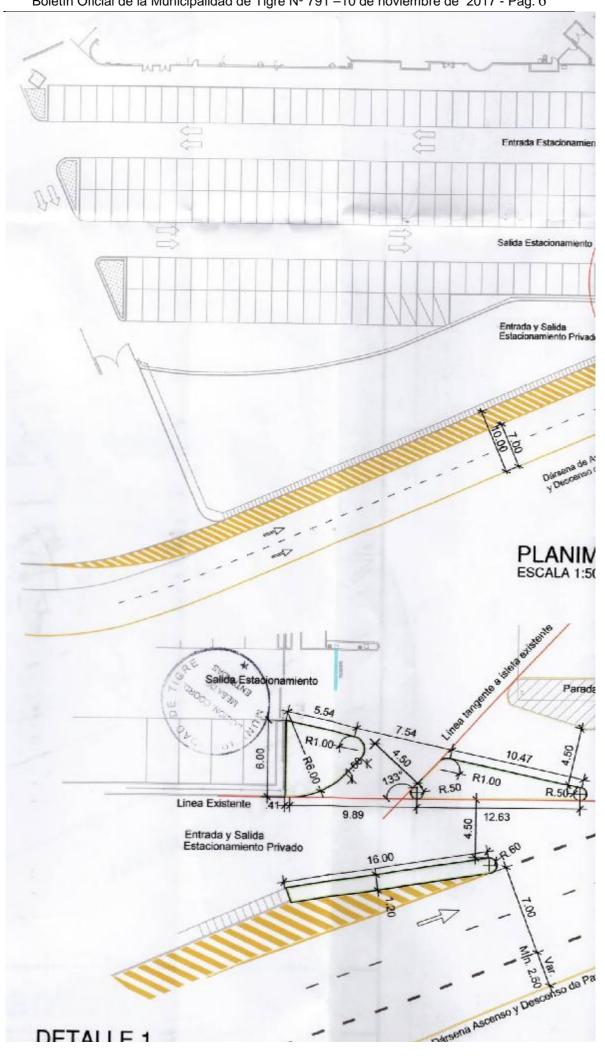
Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía Eduardo Gabriel Feijoo, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana

DECRETO N° 1743/17









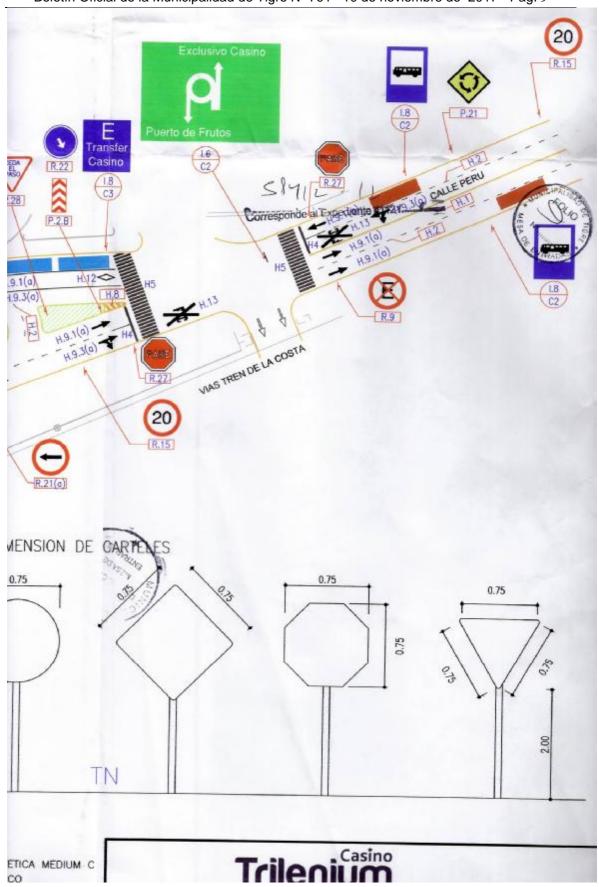
Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre Nº 791 –10 de noviembre de 2017 - Pag. 7



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre Nº 791 –10 de noviembre de 2017 - Pag. 8



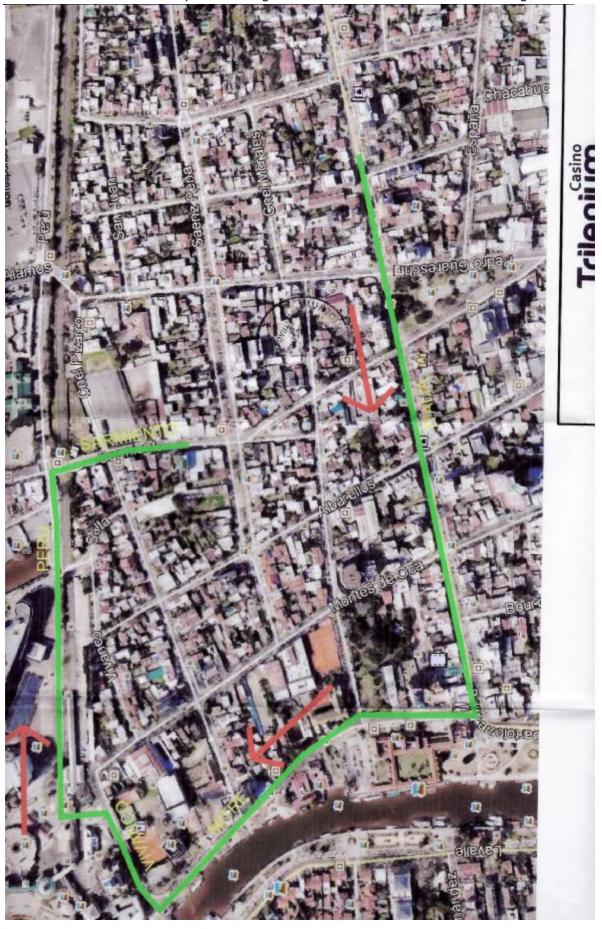
Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre $N^{\rm o}$ 791 –10 de noviembre de 2017 - Pag. 9



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre $N^{\rm o}$ 791 –10 de noviembre de 2017 - Pag. 10



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre Nº 791 –10 de noviembre de 2017 - Pag. 11







Corresponde a Expediente Nº 4112_58412/17

A la Secretaría de Gobierno

Vienen a esta Dirección Gral. de Asesoría Letrada las presentes actuaciones a fin de emitir opinión sobre la modificación de la señalización y sentido de circulación vehícular en el sector de acceso a CASINO TRILENIUM.

En primer lugar, cabe advertir que en el caso que aquí nos ocupa, la propuesta traída a dictamen se encuentra suscripta a fs. 2 por el Sr. Cesar Augusto Dechat, quien no acredita el carácter de apoderado que invoca, por lo que correspondería notificar al presentante que deberá justificar debidamente su personería mediante la presentación de los instrumentos respectivos.

Que el requisito formal omitido resulta ser esencial para resolver la cuestión sobre el interés legítimo o derecho subjetivo que le asiste al peticionante para deducir el presente reclamo en esta vía administrativa.

No obstante tal circunstancia, y por razones de celeridad procesal administrativa municipal, esta Dirección procederá a emitir su opinión sobre la cuestión de fondo.

En relación a la misma, corresponde analizar respecto a la procedencia de la petición y la competencia sobre la resolución de la misma, esto es, si resulta procedente y de competencia municipal fijar el sentido de circulación vehicular de las calles del Partido de Tigre y, de ser así, si resulta competencia del ejecutivo y/o deliberativo municipal su reglamentación.

Dicho esto, en relación a la procedencia de la petición, cabe señalar que la Ley Provincial Nº 13.927 (Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), que en su art. 1º adhiere a las leyes Nacionales 24.449 y 26.363, nada estipula sobre el tema traído a dictamen, lo que lleva a analizar la cuestión bajo las previsiones contenidas en la Ley Orgánica para las Municipalidades.

En este sentido, y respecto a la facultad de esta Municipalidad de Tigre para reglar sobre asuntos como el peticionado en el presente expediente, esta Dirección no ve obstáculos sobre su procedencia, todo ello en atención a lo dispuesto en el Art. 27 inc. 18 L.O.M, donde se estipula que es competencia del Honorable Concejo Deliberante reglar, entre otras cuestiones, las relativas a la circulación y estacionamiento, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad.

Ahora, en el caso particular, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se expidió a fs. 8, considerando adecuado dicho cambio a fin de mejorar el tránsito vehicular y seguridad peatonal existente en la zona de acceso a TRILENIUM CASINO, lo cual encuadraría en los fundamentos de ordenamiento, prevención y seguridad contemplados en la Ley Orgánica en su art. 27 inc. 18.

Asimismo, se observa que sobre el proyecto de reordenamiento vehicular en cuestión se pronunció favorablemente la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura a fs. 9.

En segundo término, cabe referir que si bien la materia sobre la cuál debe reglamentarse en el caso es de competencia, como ya hemos señalado precedentemente, del Honorable Concejo Deliberante de este Municipio –ello conforme lo dispuesto en el Art. 27 inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades- no es menos cierto que ante la consulta realizada por esta Municipalidad sobre temas claramente similares, la Asesoría General de Gobierno resolvió expresamente: "... podrá el Departamento Ejecutivo resolver aquellas cuestiones menores como correr postes de paradas de transportes, colocar carteles de prevención e información, reubicar o instalar semáforos, fijar sentidos de circulación y disponer otras cuestiones de similar importancia orientadas a asegurar un circulación continua y rápida de vehículos, proporcionar estacionamiento satisfactorio y velar por la seguridad de los transeúntes...".

Que esta Municipalidad incorporó el dictamen ut supra referenciado a las normas municipales mediante el dictado del Decreto 5247/89, cuya copia se agrega al presente.

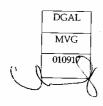




Así, es opinión de esta Dirección General de Asesoría Letrada que, la cuestión traída a dictamen se encuadraría dentro de las previsiones contenidas en el Decreto 5247/89, por lo que podría ser resuelta también por el Ejecutivo Municipal.

A su consideración.

Dirección General de Asesoría Letrada, 01 de septiembre de 2017.-





ETIGRE

Tigre, 01 de septiembre de 2017

De conformidad, pase a la Secretaría de Gobierno. SUBSECRETARÍA LETRADA.-

SUE CONTRACTOR STRUCK

DECRETO Nº 1770/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
25-10-2017	Dec 1770	EXPTE. 4112-53719/17 Dispónese zona reservada para estacionamiento de vehículo de persona discapacitada (dominio KQA 454) frente al inmueble ubicado en la calle Tedín nº 217, Tigre, a favor del señor Roberto Pedro Cataldi.	E7 D10

CORRESPONDE EXPTE. 4112-53719/17

TIGRE, 25 de octubre de 2017.-

VISTO:

Que el señor Roberto Pedro Cataldi, DNI 04.406.558, solicita demarcar el frente del inmueble sito en calle Tedín nº 217, Tigre, para estacionamiento de vehículo de persona discapacitada, y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en la Ordenanza 2919/08 y en el Decreto reglamentario 1192/11.

Que a fs. 17 obra certificado de discapacidad del solicitante con vencimiento el 02/07/2023.

Que a fs. 5 la Dirección General de Tránsito dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana informa que corresponde acceder a lo solicitado, determinando que el sector para este tipo de estacionamiento es frente al domicilio del solicitante.

Que a fs.8 se expide favorablemente la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

Que a fs.20/20 vta. la Dirección General de Asesoría Letrada dictamina en forma favorable por encontrarse el caso comprendido en el marco de la ley nacional 22.431 y la provincial 10.592, compartido por la Subsecretaría Letrada.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo de persona discapacitada (dominio KQA 454) frente al inmueble ubicado en la calle Tedín nº 217, Tigre, a favor del señor Roberto Pedro Cataldi, DNI 04.406.558, con similar vigencia al certificado de discapacidad con vencimiento el 02/07/2023, salvo renovación del mismo.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por Secretaría de Servicios

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre $N^{\rm o}$ 791 –10 de noviembre de 2017 - Pag. 16

Públicos y Conservación de Infraestructura con la instalación del cartel correspondiente, conforme modelo aprobado a fs.5.

ABJ-D1180 BO.791 10-11-17

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía Eduardo Gabriel Feijoo. A/c. Secretaría de Protección Ciudadana José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 1770/17



RESOLUCIÓN Nº 1770/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG		
25-10-2017	Res 2761	Cpde. Expte. 4112-47427/16 Fijase un incremento de hasta el seis por ciento (6 %) sobre los valores determinados por la Resolución 670/17 para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicarán a partir de la undécima cuota del corriente año.	T16		



CORRESPONDE EXPTE: 4112-47427/2016

TIGRE, 25 de OCTUBRE de 2017.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3549/16 y 3550/16 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2017); y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de alcanzar los objetivos y metas estipulados en materia recaudatoria, manteniendo el equilibrio presupuestario y garantizando el nivel de ingresos tributarios, como así también seguir cumpliendo con igual calidad con los servicios prestados por el Municipio, resulta procedente incrementar en hasta un 10 % la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios correspondientes a los tributos que se liquidan sobre personal y superficie según lo determinado por los artículos 21 y 22 de la Ordenanza Impositiva 3550/16, conforme a los valores establecidos por la Resolución 670/17.

Que, desde la promulgación de la Ordenanza Impositiva 3550/16, hasta el presente, se han producido incrementos de precios en gastos de personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio, y que por ello, surge la necesidad de aplicar un aumento en la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas prestadoras de Obras y/o Servicios, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.

Que, el segundo párrafo del artículo 98 de la Ordenanza 3550/16 faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar aumentos directos de hasta el treinta por ciento (30 %), o distintos a dicho porcentaje cuando se verificaren las modalidades establecidas en sus incisos a) y b).-

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 3º cuota del ejercicio 2017.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto Nº 25/17

Por ello, el Secretario de Ingresos Públicos

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijase un incremento de hasta el seis por ciento (6 %) sobre los valores determinados por la Resolución 670/17 para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicarán a partir de la undécima cuota del corriente año.

ARTICULO 2.- Incorpórase como anexo del presente, el texto del Capítulo V del Título I Articulo 22 de la Ordenanza 3550/16, con los nuevos valores que regirán por aplicación del artículo anterior.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de las Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Dirección de Tasas de Industrias y Comercios.





CORRESPONDE EXPTE: 4112-47427/2016

TIGRE, 25 de OCTUBRE de 2017.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3549/16 y 3550/16 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2017); y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de alcanzar los objetivos y metas estipulados en materia recaudatoria, manteniendo el equilibrio presupuestario y garantizando el nivel de ingresos tributarios, como así también seguir cumpliendo con igual calidad con los servicios prestados por el Municipio, resulta procedente incrementar en hasta un 10 % la Tasa por Verificación de Industrias. Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios correspondientes a los tributos que se liquidan sobre personal y superficie según lo determinado por los artículos 21 y 22 de la Ordenanza Impositiva 3550/16, conforme a los valores establecidos por la Resolución 670/17.

Que, desde la promulgación de la Ordenanza Impositiva 3550/16, hasta el presente, se han producido incrementos de precios en gastos de personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio, y que por ello, surge la necesidad de aplicar un aumento en la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas prestadoras de Obras y/o Servicios, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.

Que, el segundo párrafo del artículo 98 de la Ordenanza 3550/16 faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar aumentos directos de hasta el treinta por ciento (30 %), o distintos a dicho porcentaje cuando se verificaren las modalidades establecidas en sus incisos a) y b),-

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 3° cuota del ejercicio 2017.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto Nº 25/17

Por ello, el Secretario de Ingresos Públicos

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijase un incremento de hasta el seis por ciento (6 %) sobre los valores determinados por la Resolución 670/17 para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicarán a partir de la undécima cuota del corriente año.

ARTICULO 2.- Incorpórase como anexo del presente, el texto del Capítulo V del Título I Artículo 22 de la Ordenanza 3550/16, con los nuevos valores que regirán por aplicación del artículo anterior.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publiquese en el Boletín Oficial de las Municipalidad de Tigre. Verifiquese y cúmplase por la Dirección de Tasas de Industrias y Comercios.





ANEXO I CAPITULO V - TASA POR VERIFICACION DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y EMPRESAS PRESTADORAS DE OBRAS Y/O SERVICIOS

<u>ARTÍCULO 22</u>: Determinese el valor por titular, dependiente y/o mínimo, para la determinación de la Tasa previsto en el presente Capítulo:

A) TASA POR PERSONAL: Establécese por persona y dependiente la siguiente tasa mensual:

ESCALA	Valor	mensual
Por cada titular sin dependiente	\$	180,00
De un a diez (1 a 10) dependientes por c/u	\$	116,00
De once a veinte (11 a 20) dependientes por c/u	\$	138,00
De veintiune a cincuenta (21 a 50) dependientes por c/u	\$	180,00
De cincuenta y un a cien (51 a 100) por c/a	\$	228,00
De ciento un a mil (101 a 1000) por c/u	\$	260,00
De mil un (1001) en adelante por c/u	\$	300,00

B) MÍNIMOS MENSUALES

B.1) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS Y SERVICIOS MINORISTAS

Categoría		SUPERFICIE					
Comercio y Servicios	ŀ	fasta 30 m2	D	e 31 a 60 m2	М	ayora 61 m2	
1	\$	410,00	5	490,00	\$	600,00	
2	\$	810,00	S	970,00	S	1.170,00	
3	\$	1.030,00	S	1.225,00	S	1.400,00	
4	S	1.410,00	S	1.630,00	S	2.000,00	
5	S	1.870,00	5	2.160,00	S	2.625,00	
6	S	3.000,00	S	3.615,00	S	4.670,00	
7	s	5.400,00	S	6.760,00	S	9.470,00	
8	s	33.500,00	8	56.800,00	S	73.600,00	

B.2) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA COMERCIOS MAYORISTAS O MINORISTA DE GRAN VOLUMEN.

Côdigo	Descripción	Mo	nto Mínimo
11	Distribuidores	S	4.450,00
12	Autoservicios o agrupamientos económicos	5	15.160.00
13	Supermereados organizados como cadenas	8	90,000,00
14	Hipermercados o Autoservicios Mayoristas	\$	134.000,00





B.3) MÍNIMOS MENSUALES GENERALES PARA INDUSTRIAS.

Cixliga	Descripción	Monto Minimo	
21	Micro emprendimientos	\$	2.970,00
22	Medianas industrias	\$	4.670,00
23	Grandes industrias	\$	37.300,00
24	Empresas dedicadas a tratamiento de residuos patológicos	\$	104.000,00

B.4) MÍNIMOS MENSUALES PARA DEPOSITOS Y LOGISTICAS.

Las actividades de depósito, almacenamiento, locación de espacios y logísticas deberán tributar con un mínimo de los siguientes valores:

DEPOSITOS:

Código	Descripción	Mo	nto Mínimo
31	Depósitos de mercaderia propia y en general	\$	4.450,00
32	Depósitos fiscales	\$	44.500,00

LOGISTICAS:

Superficie afectada en m2			Mínimo
Desde	Hasta		Millino
-	3.000	S	13.800,00
3.001	7.000	S	30,300,00
7.001	10.000	S	45.600,00
10.001	en adelante	S	58.300,00

B.5) MÍNIMOS ESPECIALES: Establécese que el cálculo del mínimo por las actividades descriptas a continuación, deben ser calculadas en función a las siguientes unidades de medida descriptas:

Codigo	Descripcion de actividad	Unidad de medida	Monto	
41	Confiterías bailables, café concert, canto- bar y establecimientos análogos	Por mes	\$28	3,000,00
		Con motor	\$	23,50
	Guarderías náuticas, por unidad de	Sin motor	\$	8,50
42	cama y/o amarra, por mes	Amarra	\$	47,00
		Unidad a nombre de terceros	\$	117,00





43	Juegos manuales mecánicos, electromecánicos o similares, destinados a entretenimiento, ya resulten responsables de la explotación entidades comerciales o de bien público	Por máquina	\$ 300,00
44	Canchas de tenis, futbol 5, paddle y similares	\$ 245,00	
45	Hoteles de alojamiento transitorio y albergues por hora y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada,	Por habitación	\$ 1.170,00
46	Por billar, pool, canchas de bolos o similares	Por mesa	\$ 300,00
47	Remises y Servicios de autos particulares	Por vehiculo	\$ 380,00
	Empresa de telecomunicaciones	Por antena	S 775,00
48	(excluidas de telefonia celular) y/o de servicios públicos y/u otros usos no especificados por la utilización de antenas y/o mástiles instalados para dicho fin.	Por mástil	\$ 2.650,00
49	Canchas de Golf	Por cada 9 hoyos	\$ 4.670,00
50	Empresas de servicios públicos, incluido la televisión por antena o cable. Posean o no oficina en el distrito	Por abonado y/o usuario	\$ 3,80
51	Campos de Deportes de estab. Educativos	Por unidad	\$ 4.500,00
52	Estaciones de servicio	Adicional minimo por surtidor, más de 3	\$ 775,00
53	Canchas de futbol	Por Cancha	\$ 470,00
54	Transporte de sustancias alimenticias	Por vehiculo	\$ 370,00
55	Empresas de transporte turistico fluvial o de pasajeros	Por lancha	\$ 1.170,00

C) TASA POR SUPERFICIE: Fijase el valor establecido en el artículo 157 de la Ordenanza Fiscal, por metro cuadrado de superficie afectada a la actividad, (en exceso a novecientos metros cuadrados) por mes o fracción según el siguiente detalle:

INDUSTRIAS				
		Valor por m2		
1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	\$	3,00	
2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 130.000 m2	\$	3,30	
3	Por cada m2 superior a los 130.001 m2	\$	2,65	



COMERCIOS Y SERVICIOS					
1	Superficie afectada inferior o igual a 20.000 m2	8	3.20		



TIGRE

2	Superficie afectada superior a 20.001 m2 y hasta 1.000.000 m2	\$ 3,50
3	Superficie afectada superior a 1.000.001 m2	\$ 0,37

LOGISTICAS, DEPOSITO O ALMACENAMIENTO					
1	Superficie afectada inferior o igual a 10.000 m2	\$	3,00		
2	Superficie afectada superior a 10.001 m2 y hasta 20.000 m2	\$	3,60		
3	Por cada m2 superior a los 20.001 m2	\$	3,98		

SIP
JB
20171017
<u></u>

Cdor. Daniel Chillo Secretario de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN Nº 2761 .-

BO.791 10-11-17

RESOLUCIÓN Nº 2784/17

REGGEGGIGIT 270 I/17			
FECHA	NORMA	TEMA	DIG
07-11-2017	Res 2784	ЕХРТЕ. 4112-61976/17	T11
		Regístrase el convenio celebrado el 1° de noviembre	C7
		de 2017 con la Subsecretaría de Transporte de la	
		Provincia de Buenos Aires, con el título "Anexo	
		Único - Convenio para la Habilitación, Fiscalización	
		y Control de los Servicios de Transporte Escolar", en	
		los términos del articulo 17 -in fine- del Decreto-Ley	
		N° 16.378/57 (Ley Orgánica del Transporte de	
		Pasajeros), el artículo 33, siguientes y concordantes	

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre Nº 791 –10 de noviembre de 2017 - Pag. 23

	Reemplaza al sistema cuyo convenio fue aprobado por Ordenanza 636/87.	
	del Decreto N° 6864/58 y el artículo 3 de la Resolución N° 37/17 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.	

CORRESPONDE EXPTE. 4112-61976/17

TIGRE, 7 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, celebrado el 1° de noviembre de 2017 con la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada, compartido por la Subsecretaría Letrada, dando viabilidad al proyecto de convenio glosado a fs. 1/4, dejando constancia de la competencia del Honorable Concejo Deliberante en el marco del artículo 27, inciso 22, del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires".

Que a fs. 6 hace lo propio la Secretaría de Protección Ciudadana sin realizar observaciones al referido proyecto.

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 551/17

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio celebrado el 1° de noviembre de 2017 con la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, con el título "Anexo Único - Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar", por el cual dicha Subsecretaría confiere a esta Municipalidad facultades relacionadas con los servicios públicos de autotransporte de pasajeros especializados de categoría escolar, en los términos del articulo 17 -in fine- del Decreto-Ley N° 16.378/57 (Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros), el artículo 33, siguientes y concordantes del Decreto N° 6864/58 y el artículo 3 de la Resolución N° 37/17 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, conforme condiciones y especificaciones establecidas en dicho convenio.

ARTÍCULO 2.- Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3.- Por la Secretaría de Protección Ciudadana elabórese proyecto de Decreto reglamentario a los efectos del cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el convenio registrado por el artículo primero de la presente.

<u>ARTICULO 4.-</u> Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase por la Secretaría de Protección Ciudadana. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

RC1686 BO.791 10-11-17

Firmado: Dr. Eduardo Mario Cergnul. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2784/17



Subsecretaría de Transporte



ANEXO ÚNICO

CONVENIO PARA LA HABILITACION, FISCALIZACION Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

Entre la SUBSECRETARIA DEL TRANSPORTE de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su SUBSECRETARIO, con domicilio en calle 7 N° 1267, entre las de 58 y 59, 7° piso de La Plata, (en adelante denominada LA SUBSECRETARIA); y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representado en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Julio Cesar Zamora, con domicilio en Av. Cazón N° 1514-Tigre, (en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD); celebran el presente convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte escolar, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 56 del Decreto Ley N° 16.378, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y lo establecido en la Resolución N° 37 del 14 de marzo de 2017, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA SUBSECRETARIA confiere a la MUNICIPALIDAD y ésta acepta, la facultad de autorizar y controlar la prestación de servicios públicos de autotransporte de pasajeros especializados de categoría ESCOLAR cuyo recorrido no exceda los limites territoriales del municipio, en los términos del articulo 17 –in fine- del Decreto-Ley Nº 16.378/57 (Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros), el artículo 33, siguientes y concordantes del Decreto Nº 6864/58 y el artículo 3 de la Resolución Nº 37/17 DE LA SUBSECRETARÍA. Al autorizar LA MUNICIPALIDAD un servicio de transporte escolar, deberá asignar al transportista el número identificatorio que al efecto le otorgue LA SUBSECRETARÍA.

SEGUNDA: La prestación de los servicios de autotransporte de pasajeros a que se refiere la cláusula anterior será objeto de otorgamiento y verificación por parte de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las condiciones y recaudos establecidos en la legislación vigente y la Resolución Nº 37/17 de la Subsecretaría de Transporte, y demás normas concordantes que en lo sucesivo se dicten, por medio de las cuales se sementa todo lo referente a la prestación de los servicios de transporte especializado categoría ESCOLAR.

TERCERA: La facultad que LA SUBSECRETARIA confiere a LA MUNICIPALIDAD comprende el control y fiscalización de autotransporte de escolares de carácter comunal e intercomunal. LA MUNICIPALIDAD procederá unicamente a la verificación de infracciones y no a su juzgamiento, debiendo limitarse a constatarlas mediante confección de acta y remitirla al efecto a LA SUBSECRETARIA, dentro de los dias días hábiles de labrada el acta.



<u>CUARTA:</u> Sin perjuicio de la facultad que se otorga a LA MUNICIPALIDAD por medio del presente convenio, LA SUBSECRETARIA se reserva expresamente el derecho de verificar a través de la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, el estricto cumplimiento por parte de los prestadores de los servicios de transporte escolar habilitados, de lo establecido en el Decreto-Ley Nº 16.378/57, Decreto Reglamentario Nº 6864/58, Resolución Nº 37/17 y demás normas que rigen la materia.

SEXTA: La firma del presente convenio no implica la renuncia a la potestad por parte de LA SUBSECRETARÍA de proceder a habilitar servicio de transporte esconunal dentro de los límites del municipio.

<u>SÉPTIMA:</u> LA MUNICIPALIDAD, a partir de la firma del convenio, se compromete a colaborar con LA SUBSECRETARÍA en la tramitación de las habilitaciones para transporte escolar intercomunal; debiendo al efecto recibir la documentación que los transportistas le presenten, y remitirlas dentro de los cinco días a LA SUBSECRETARÍA.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, renovable automáticamente salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada con noventa (90) días de antelación

> LISANDRO J. PEROTTI SUBSECRETARIS DE TRANSPORTE MI. 1 S.P. PROVINCIA DE NUENOS AIRES

Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL



BOLETÍN OFICIAL

Boletín 791 LICITACIONES

DECRETO N° 1307 | **FECHA**: 04/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-59031/17

ARTICULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 209/2017 para la "adquisición de artículos promocionales varios con destino a la Subsecretaría de Turismo", a la firma ARTICULOS PROMOCIONALES S.A., con CUIT 30-70717426-5, con domicilio fiscal en calle Marcos Sastre N° 3620, Carapachay, Partido de San Isidro, de acuerdo a la planilla comparativa a fs. 50 y el informe producido por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte a fs. 52, por la suma de pesos Un millón doscientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 1.247.500,00).

DECRETO N° 1317 | **FECHA**: 09/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-59061/17

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 210/2017 para la "adquisición de pendrives y fundas para tablet con destino a la Subsecretaría de Comunicación", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1320 | **FECHA**: 15/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-60102/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 221/2017 para la "adquisición de remeras estampadas con lago municipal - festejos día del niño - con destino a la Subsecretaría de Promoción Social", conforme pliego de bases y condiciones, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1322 | **FECHA**: 17/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-60102/17

ARTICULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 221/2017 para la "adquisición de remeras estampadas con logo municipal - festejos día del niño - con destino a la Subsecretaría de Promoción Social", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma OLAS E HILOS S.R.L., con CUIT N° 30-71395920-7, con domicilio fiscal en calle Reconquista N° 336, piso 9°, depto. U, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en calle Ramón Castro N° 4294, Munro, Partido de Vicente López, conforme cuadro comparativo de fs. 60 por la suma de pesos novecientos veintiocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 928.800,00).

DECRETO N° 1376 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-48283/16

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 63/2017 para la contratación del servicio de red IP - MPLS, acceso dedicado a Internet, central telefónica privada IP, conectividad a la red de telefonía pública, servicios eventuales y opcionales para dependencias municipales, conforme pliego de bases y condiciones obrante a fs. 69/89 con las modificaciones conforme dictamen de la Subsecretaria Letrada de fs. 67 y 67 vta. y anexos de fs. 53/63, del expediente de referencia; determinándose el costo de los mismos en pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500,00).

ARTÍCULO 2.- Fíjase el día 20 de septiembre de 2017 a las 10:30 horas, para la apertura de las propuestas.

DECRETO N° 1377 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-55539/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 67/2017 para la "contratación de materiales y mano de obra para demarcación vial horizontal en caliente dentro del tejido urbano del partido", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 63/116, determinándose el costo de los mismos en pesos diecinueve mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 19.280,00).

ARTÍCULO 2.- Fíjase el día 19 de septiembre de 2017 a las 10:30 horas, para la apertura de las propuestas.

DECRETO N° 1378 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-57757/17

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 69/2017 para la "contratación de tareas, mano de obra y materiales para la ejecución de pavimento de hormigón integral en calle Isla Soledad, El Talar", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, los que tendrán un valor de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 05/100 (\$4.645,05).

ARTÍCULO 2.- Fíjase el día 25 de septiembre de 2017 a las 10:30 horas, para la apertura de las propuestas.

DECRETO N° 1379 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-57506/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 202/2017 para la "provisión de materiales eléctricos, herramientas y contratación de mano de obra para la renovación y mejoramiento del sistema lumínico en distintos lugares del Partido Tigre", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 16/23, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1380 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-53255/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 21412017 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la instalación de luminarias para el centro comercial en Av. María e/ Sussini y Paraguay, ciudad de Don Torcuato", conforme pliego de bases y condiciones, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1381 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-59248/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 216/2017 para la "provisión de materiales, equipos y contratación de mano de obra para construcción de red de gas externa en la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Proyecto TI 2928/3729", conforme pliego de bases y condiciones, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1382 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-58048/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 196/2017 para la "contratación de mano de obra y materiales para reparación de cubierta con destino al Jardín de Infantes N° 923 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 20/30, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1383 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-58563/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 203/2017 para la "adquisición de carpetas, sobres y hojas con destino a la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo", conforme pliego de bases y condiciones, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1384 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-55789/17

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 156/2017 para la "provisión de materiales de construcción con destino a reparaciones varias en la vía pública", de acuerdo a informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura a fs. 13 y según especificaciones del pliego de bases y condiciones de fs. 2/7. los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1385 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-54327/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 115/17 para la "contratación del servicio de confección de videos de las actividades municipales con destino a la Secretaría de Relaciones Institucionales"; conforme pliego de bases y condiciones, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1386 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-54330/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 116/17 para la "contratación del servicio de cobertura y edición de imágenes de videos de las actividades municipales - Secretaría de Relaciones Institucionales", conforme pliego de bases y condiciones, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1406 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-49537/16

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 21/2017 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la instalación de luminarias para el centro comercial en Avenida Santa María entre calles José Marti y Rivadavia, localidad de Rincón de Milberg", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a MARIUCCI DANIEL HUGO, CUIT N° 20- 17176581-2, con domicilio fiscal y constituido en Ruperto Maza 1094, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al cuadro comparativo de cotizaciones de precios a fs. 145 e informe de la Secretaría de Inversión Pública a fs. 168, por la suma total de \$848.800,00 (pesos ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100).

DECRETO N° 1407 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-56985/17

ARTICULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 191/2017 para la "contratación de mano de obra, materiales, equipos necesarios y herramientas menores para la instalación de juegos infantiles en distintas plazas del Partido de Tigre", a la empresa CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L., CUIT 30-71206423-0, con domicilio fiscal en calle Ugarteche (Bis) N°360, Rosario Norte, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a la planilla comparativa a fs. 64 y el informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura a fs. 66 del expediente de referencia por la suma de pesos un millón ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 1.085.500,00.-).

DECRETO N° 1408 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-48213/16

ARTICULO 1.- Adjudícase la Licitación Pública N° 18/2017 para la "construcción de polideportivo en el barrio La Mascota, Ciudad de Benavídez", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma ATF CONSTRUCCIONES S.A., con CUIT N° 30-70822896-2, con domicilio fiscal en la calle Chivilcoy N° 3637, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal en la calle Agustín M. García N° 6385, M34, L13, Country Santa María de Tigre, por la suma de pesos veintisiete millones cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 (\$27.425.000,00).

DECRETO N° 1409 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-53259/17

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 45/17 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para construcción de veredas en centro comercial en Avenida María entre calles Sussini y Paraguay, ciudad de Don Torcuato", según

especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a ATF CONSTRUCCIONES S.A., con CUIT N° 30-70822896-2, con domicilio fiscal en la calle Chivilcoy N° 3637, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio constituido en el barrio privado Santa María de Tigre, calle Agustín García 6385, Manzana 34, Lote 13, Tigre, Provincia de Buenos Aires, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 385 e informe emitido por la Secretaría de Inversión Pública a fs. 387, por la suma total de pesos ocho millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$8.252.750,00).

DECRETO N° 1410 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-48808/16

ARTICULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 24/2017 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la instalación de luminarias para el Centro Comercial El Talar en Avenida H. Yrigoyen entre calles Beltrán y Lavalle, ciudad El Talar", a la firma MARIUCCI DANIEL HUGO, con CUIT 20-17176581-2, con domicilio fiscal en calle Ruperto Mazza N° 1094, Tigre, partido de Tigre, de acuerdo a la planilla comparativa a fs. 158 y el informe producido por la Secretaría de Inversión Pública a fs. 181, por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$ 447.200,00).

DECRETO N° 1411 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-53860/17

ARTICULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 94/2017 para la "contratación del servicio de estudio anatomopatológico de restos ovulares de placenta y necropsia de fetos con destino al Hospital Municipal de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma SPIAZZI ANDREA PAOLA, con CUIT N° 27-29398861-2, con domicilio fiscal en calle Bolívar N° 364, Colón, Provincia de Entre Ríos, y domicilio real en calle Williams N° 928, depto. 2, Rincón de Milberg, Tigre, conforme cuadro comparativo de fs. 67 y mejora de precios a fs. 82 avalados por el Director Ejecutivo del Hospital Municipal de Tigre, en los renglones nros. 1,2,3 y 4, por la suma de pesos setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 788.400,00.-)

DECRETO N° 1412 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-55166/17

ARTICULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 173/17 para la "contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción de contrapisos en Av. Santa María entre Garibaldi y Martí - vereda norte - localidad Rincón de Milberg", según especificaciones del pliego de bases y condiciones, a la firma CONSTRUCTORA URUGUAY S.A., con domicilio fiscal en Montevideo 765, piso 3, departamento A, C.A.B.A., y domicilio real en calle Marcos Sastre N° 3589, Ricardo Rojas, Partido de Tigre, CUIT 30-71097775-1, de acuerdo a la planilla comparativa de fs. 291 y el informe producido por la Secretaría de Inversión Pública a fs. 293, por la suma total de pesos un millón setecientos con 00/100 (\$ 1.000.700,00).

DECRETO N° 1413

FECHA: 18/08/17

EXPEDIENTE: 4112-54951/17

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 145/2017 para la "adquisición de toallas y gorras de lycra, destino: programa educativo: Natación en las Escuelas", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los ítems y montos detallados de acuerdo al cuadro comparativo de cotizaciones de precios a fs. 76 e informe de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano a fs. 78:

- OLAS E HILOS S.R.L., con CUIT N° 30-71395920-7, con domicilio fiscal en Reconquista n° 336, Piso 9, departamento "U", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el Ítem 1, por la suma total de \$ 787.500,00 (pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100)
- PRINTERS SOCIEDAD DE HECHO- DE MARIANO JUAN CARLOS Y MARIANO JORGE DANIEL, con CUIT N° 30-70938851-3, con domicilio en Federico Lacroze N° 2924, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, para el Ítem 2, por la suma total de \$188.100,00 (ciento ochenta y ocho mil cien con 00/100).

DECRETO N° 1414 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-55632/17

ARTICULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 157/2017 para la "contratación de mano de obra, materiales y herramientas menores para la reconstrucción de doscientos treinta (230) metros cuadrados de veredas en distintas localidades del Partido de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa RICNES CONSTRUCTORA S.A., con CUIT N° 30-71491805-9, con domicilio fiscal en la calle Perito Moreno N° 498, Ingeniero Maschwitz, por la suma de pesos quinientos tres mil setecientos con 00/100 (\$503.700,00).

DECRETO N° 1415 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-57420/17

ARTICULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 194/2017 para la "contratación de mano de obra y equipos necesarios para limpieza, saneamiento y desobstrucción del Canal 9 de Julio, Don Torcuato (seiscientos metros lineales) y sector debajo del Puente Alem, en Ricardo Rojas, incluyendo combustibles, lubricantes, seguros generales y elementos de seguridad, conforme normas vigentes", a la empresa CAIREL S.A., CUIT 30-63057100-2, con domicilio fiscal en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 974, piso 10°, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la planilla comparativa a fs. 69 y el informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura a fs. 71 por la suma de pesos un millón treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 1.035.000,00).

DECRETO N° 1416 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-57419/17

ARTICULO 1.- Adjudicase la Licitación privada 189/2017 para la "Contratación de mano de obra y equipos necesarios para limpieza, profundización y reconstrucción de taludes, con combustibles, lubricantes, seguros generales y elementos de seguridad, en el canal paralelo al Camino de Los Remeros, ciudad de Tigre", a la empresa CAIREL S.A., CUIT

30-63057100-2, con domicilio fiscal en Av. Sáenz Peña 974, piso 10 Dpto. A, C.A.B.A., por la suma total de pesos un millón cuarenta mil con 00/100 (\$ 1.040.000,00).

DECRETO N° 1417 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-57291/17

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 178/2017 para la "provisión de materiales deportivos con destino a los Polideportivos municipales del Partido", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a MARCELO BORGHI, con CUIT N° 20-93153795-5, con domicilio fiscal en Garibaldi N° 1142, Victoria, Provincia de Buenos Aires, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios a fs. 96 e informe de la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deporte a fs. 98, por la suma total de pesos setecientos sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho con 00/100(\$ 765.178,00).

DECRETO N° 1418 | **FECHA**: 18/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-55117/17

ARTICULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 141/2017 para la "adquisición de flyers y afiches referentes a actividades del municipio con destino a la Secretaría de Relaciones Institucionales", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma GRAF ASOCIADAS S.A., con CUIT N° 30-71075713-1, con domicilio fiscal en calle Olga Cossettini N° 1112, piso 8°, Dpto. F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme cuadro comparativo de Fs. 68, por la suma de pesos un millón seis mil quinientos con 00/100 (\$ 1.006.500,00).

DECRETO N° 1443 | **FECHA**: 28/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-59061/17

ARTICULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 210/2017 para la "adquisición de pendrives y fundas para tablet con destino a la Subsecretaría de Comunicación", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma ARTICULOS PROMOCIONALES S.A., con CUIT N° 30-70717426-5, con domicilio fiscal en la calle Marcos Sastre N° 3620, Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos un millón doscientos treinta y ocho mii doscientos cincuenta con 00/100 (\$1.238.250,00).

DECRETO N° 1444 | **FECHA**: 28/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-58220/17

ARTICULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 204/2017 para la "provisión de tirantes con destino a la Subsecretaría de Promoción Social", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a BURGER EROLDO, con CUIT N° 20-23615774-2, con domicilio fiscal en calle Larralde N° 2639, Tigre, de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 85, teniendo en cuenta el informe emitido por el Subsecretario de Promoción Social a fs. 87/88, y avalado por la Dirección General de Asesoría Letrada en cuanto a la disminución de las cantidades conforme surge del Acta de Pre-Adjudicación, por la suma de pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintidós con 61/100 (\$ 1.158.422,61).

DECRETO N° 1445 | **FECHA**: 28/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-57682/17

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 65/17 para la "adquisición de colchones de una plaza de 1,90 x 0,80 x 0,18 metros y dieciocho (18) kilogramos de densidad, con destino a programas sociales de la Subsecretaría de Promoción Social", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a R.P.G. S.A., con CUIT N° 30-71125398-6, con domicilio fiscal en la calle Luis García N° 1745, piso 1, departamento A, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 186 e informe emitido por la Subsecretaría de Promoción Social a fs. 191, por la suma total de pesos dos millones trescientos treinta y un mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 2.331.920,00).

DECRETO N° 1446 | **FECHA**: 28/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-60129/16

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 220/2017 para la "contratación de una biblioteca digital con contenidos editoriales educativos", conforme pliego de bases y condiciones, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1447 | **FECHA**: 28/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-59729/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 228/2017 para la "provisión de tirantes de pino con destino a la Subsecretaría de Promoción Social", conforme pliego de bases y condiciones, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1448 | **FECHA**: 28/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-55833/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 64/2017 para la "adquisición de lentes con armazón para el Programa Para Verte Mejor con destino a la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 13/19, cuyo costo es de pesos dos mil quince 00/100 (\$ 2.015,00).

DECRETO N° 1449 | **FECHA**: 28/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-59728/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 73/2017 para la "adquisición de placas cementicias de 1,20 x 2,40 x 4mm con destino a Programas Sociales - Subsecretaría de Promoción Social", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 13/17 del expediente de referencia, cuyo costo es de pesos mil ochocientos con 00/100 (\$1.800,00).

ARTÍCULO 2.- Fíjase el día 6 de octubre de 2017 a las 10:30 horas, para la apertura de las propuestas.

DECRETO N° 1450 | **FECHA**: 28/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-59729/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación pública N° 74/2017 para la "adquisición de chapas con destino a Subsecretaría de Promoción Social", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 13/17 del expediente de referencia, cuyo costo es de pesos mil doscientos sesenta con 00/100 (\$1.260,00).

DECRETO N° 1464 | **FECHA**: 29/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-58471/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 211/2017 para la "adquisición de mil tres (1003) camperones color rojo con capucha y mangas desmontables con destino a la Subsecretaría de Promoción Social", conforme pliego de bases y condiciones, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1465 | **FECHA**: 29/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-57107/17

ARTÍCULO 1.- Llámase a licitación pública N° 72/17 para la "contratación de tareas, mano de obra y materiales para mejoras habitacionales en el Partido de Tigre, etapa IX", conforme pliegos de bases y condiciones; determinándose el costo de los mismos en la suma de pesos dieciséis mil sesenta y nueve con 24/100 (\$ 16.069,24).

ARTÍCULO 2.- Fíjase el día 3 de octubre de 2017 a las 10:30 horas, para la apertura de las propuestas.

DECRETO N° 1466 | **FECHA**: 29/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-56343/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 215/2017 para la "provisión de cuatrocientas mil (400.000) bolsas de residuos, color verdes, de 0.80 mts de ancho por 1.10 mts de largo, en 50 micrones de espesor, impresas a un color con logo del Municipio de Tigre y la leyenda barrido, con destino a cuadrillas de barrido municipal", conforme pliego de bases y condiciones a fs. 13/18, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1467 | **FECHA**: 29/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-56111/17

ARTICULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 47/2017 para la "adquisición de placa cementicia - Subsecretaría de Promoción Social", a la firma TARU PARQ S.R.L., CUIT 30-70768516-2, con domicilio fiscal en Av. Márquez N° 5765, Loma Hermosa, Buenos Aires, y domicilio constituido en calle Fernando Fader N° 3315, Benavídez, por la suma total de pesos tres millones setecientos cuarenta y cinco mil (\$ 3.745.000,00)

DECRETO N° 1468 | **FECHA**: 29/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-55870/17

ARTICULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada Nº 195/2017 para la "contratación del

servicio de mantenimiento de riego por aspersión automatizado y de acoples rápidos en los espacios verdes del Partido de Tigre, Zona II", a la firma CAMPIUTTI LUCIANO LUIS, CUIT 20-25427474-8, con domicilio fiscal en calle Albarellos N° 1094, Tigre, de acuerdo a la planilla comparativa a fs. 134 y el informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura a fs. 136 por la suma de pesos un millón treinta y dos mil con 00/100 (\$ 1.032.000,00).

DECRETO N° 1469 | **FECHA**: 29/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-54577/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 213/2017 para la "contratación de mano de obra y materiales para recuperación de mobiliario escolar perteneciente a distintas escuelas del Partido de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1470 | **FECHA**: 29/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-54431/17

ARTICULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 124/2017 para la "adquisición de fórmulas lácteas, suplemento dietario y otros con destino a la farmacia central del Hospital Municipal de Tigre", conforme cuadro comparativo de fs, 292/293 y avalado por el Director Ejecutivo del Hospital Municipal de Tigre por la suma de pesos ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis con 74/100 (\$ 864.356,74), a las firmas y en la forma que a continuación se detallan:

- NUTRI SERVICE S.R.L., CUIT 30-70892144-7, con domicilio fiscal en calle San Isidro N° 1831, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, y domicilio real en calle Colectora Oeste de Panamericana N° 28.642, Don Torcuato, Partido de Tigre, en el renglón N° 3, por la suma de doscientos cuarenta y ocho mil 00/100 (\$ 248.000,00).
- PILOÑA S.A., CUIT 30-70978598-9, con domicilio fiscal en calle Mitre N° 120, Tandil, Provincia de Buenos Aires, en los renglones Nros. 6 y 7, por la suma de pesos diez mil ochocientos cuarenta y cinco con 60/100 (\$ 10.845,60.-).
- DROGUERIA FB S.A., CUIT 30-71075796-4, con domicilio fiscal en Av.
 Rodríguez Peña N° 4805, Villa Lynch, Partido de San Martín, y domicilio real en calle Ayacucho N° 1391, Tigre, Partido de Tigre, en renglón N° 8, por la suma de pesos veintidós mil trescientos veinte con 00/100 (\$ 22.320,00).
- SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT 30-51696843-1, con domicilio fiscal en calle Monroe N° 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en calle Vivanco N° 1548, Tigre, Partido de Tigre, en los renglones uros. 1, 2 y 9, por la suma de pesos quinientos setenta y ocho mil setecientos dieciocho con 00/100 (\$ 578.718,00).
- ORTOPEDIA ALEMANA S.A.C.I., CUIT 30-54170555-0, con domicilio fiscal en calle Montevideo N° 877 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en renglón N° 5, por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 14/00 (\$ 4.473,14).

DECRETO N° 1471 | **FECHA**: 29/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-48452/16

ARTICULO 1.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 49/2017 para la "contratación de trabajos de ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en Barrio El Ahorcado de la ciudad de Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO GRETI LIMITADA, con CUIT N° 30-71096163-4, con domicilio legal en Ugarteche N° 2848, piso 3°, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la planilla comparativa a fs. 2136 y el informe producido por la Secretaria de Inversión Pública a fs, 2138 del expediente de referencia, por la suma de pesos ciento once millones seiscientos setenta y un mil trescientos diez con 68/100 (\$ 111.671.310,68).

DECRETO N° 1488 | **FECHA**: 31/0817 | **EXPEDIENTE**: 4112-57687/17

ARTÍCULO 1.- Llámese a licitación privada N° 219/17 para la "adquisición de productos gráficos con destino a la Secretaría de Relaciones Institucionales", conforme pliego de bases y condiciones, los que serán entregados sin cargo.

DECRETO N° 1489 | **FECHA**: 31/08/17 | **EXPEDIENTE**: 4112-54575/17

ARTICULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 120/2017 para la "contratación del desarrollo del programa general de identidad para el municipio - ámbito social, turístico y cultural con destino a la Subsecretaría de Comunicación", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma DIAZ MARCELO OMAR con CUIT N° 20-21138273-3, con domicilio fiscal en calle Reconquista N° 962, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle Perú N° 1960, El Talar, Partido de Tigre, conforme cuadro comparativo de fs. 52, por la suma de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00).



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre Nº 791

Secretaría de Gobierno
